



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6114 RESOLUCIÓN AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES NÁUTICOS Y CLUBES DE DEPORTES NÁUTICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2023

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2023, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (BOP número 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP número 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en relación a la distribución de la Convocatoria del “Plan de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, anualidad 2023 (PACNAU 2023)”, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria del Plan de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, anualidad 2023, (PACNAU-2023), cuya convocatoria y Bases por las que se rige fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023 y publicados el extracto de la convocatoria y las Bases Íntegras de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 8 de marzo de 2023; de conformidad con la Propuesta de resolución del Sr. Diputado de Deportes, y el Informe favorable de la Comisión de Valoración, tal y como se recoge en el Acta de la referida Comisión reunida el 19 de junio de 2023, como órgano colegiado a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr.



Presidente, número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la distribución de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante, anualidad 2023, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, inclusive, por un importe total de 97.588,00 euros, concediendo las siguientes subvenciones a las Entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, con indicación de la actividad a subvencionar y fecha/s de realización, presupuesto de la actividad solicitada, así como el importe de la subvención otorgada:

Nº	NIF	Entidad	Líneas	Actividades	Prespto.	Fijo	Variable	Subv./€ Líneas	Subv./€
1.	G03045408	CLUB NAUTICO DEHESA DE CAMPOAMOR	1	XI Regata Autonómica FVCV Clase Optimist Trofeo CN Campoamor, 22 al 23 octubre 2022.	11.600,00	3.500,00	1.232,00	1.244,70	4.732,00
			2	Equipo de Regatas CN Campoamor, noviembre 2022-septiembre 2023	14.900,00			1.598,79	
			3	Escuela de Vela CN Campoamor, julio-agosto 2023	17.600,00			1.888,51	
2.	G53503991	CLUB WIND SURF AREA	3	Escuela Deportiva Náutica, enero-septiembre 2023	25.050,00	1.500,00	506,00	2.006,00	2.006,00
3.	G03050887	REAL CLUB NAUTICO DE TORREVIEJA	1	59º Travesía Cabo Roig - 9ª Copa Astoria, agosto 2023	5.950,00	3.500,00	1.672,00	447,43	5.172,00
			2	Regata Optiorange Valencia, marzo 2023	4.128,00			310,42	
			3	Proyecto Sensaciones Náuticas, junio-septiembre 2023	58.700,00			4.414,15	



Nº	NIF	Entidad	Líneas	Actividades	Prespto.	Fijo	Variable	Subv./€ Líneas	Subv./€
4.	G03048816	CLUB NAUTICO ALICANTE COSTA BLANCA	1	XV Trofeo Club Náutico Alicante Costa Blanca, Autonómica nivel 1, Raceboard - Bic Techno 293-IQFOIL, enero 2023	2.638,80	3.500,00	1.166,00	225,35	4.666,00
			2	Calendario Regatas de la Federacion de Remo de la Comunidad Valenciana (Llaüt, trr de Mar y Olímpico), 2 octubre 2022-1 octubre 2023	17.000,00			1.451,75	
			3	Escuela de Deportes Náuticos del CN Alicante Costa Blanca, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	35.000,00			2.988,90	
5.	G02854479	CLUB DEPORTIVO DE SUP Y SURF GONDOLERAS	2	Participación en Liga FESURFING de SUP Race, abril a septiembre de 2023	8.100,00	2.500,00	814,00	1.340,43	3.314,00
			3	Mejora Tu SUP, del 2 octubre 2022 al 30 septiembre 2023	11.926,00			1.973,57	
6.	G54537832	CLUB DEPORTIVO ALICANTE PLAYA Y MAR	1	Sup Academy, agosto 2023	6.000,00	3.500,00	1.056,00	768,3	4.553,00
			2	Liga Circuito del Mediterráneo Fesurfing y Campeonato de España, abril-1 octubre 2023	6.080,00			778,54	
			3	Campus Náutico Verano 2023, junio-septiembre 2023	23.500,00			3.006,16	
7.	G03101532	CLUB NAUTICO DE JAVEA	1	48 Semanas de Vela, agosto 2023	16.100,00	2.500,00	1.078,00	1.006,04	3.578,00



Nº	NIF	Entidad	Líneas	Actividades	Prespto.	Fijo	Variable	Subv./€ Líneas	Subv./€
			2	Copa Autonomica de Optimist, 2 octubre 2022-al 1 octubre 2023	41.160,00			2.571,96	
8.	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	1	LVI Semana Náutica, diciembre 2022	35.774,91	2.500,00	990,00	3.054,33	3.490,00
			2	Regata Liga Suma "Cristo del Mar", abril 2023	5.103,00			435,67	
9.	G53662011	CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER DE SANTA POLA	1	CLINIC competición del mundo SUP RACE, abril 2023	13.000,00			796,73	
			2	Participación Internacional SUP RACE 2023 - del 1 abril al 1 octubre 2023	20.416,00	3.500,00	1.122,00	1.251,23	4.622,00
			3	Campus Náutico Verano 2023, junio-septiembre 2023	42.000,00			2.574,04	
10.	G03069564	REAL CLUB NAUTICO DE CALPE	1	Trofeo RCN Calpe de Vela Infantil-Copa Autonómica, marzo 2023	11.670,00			1.332,41	
			2	Temporada equipos vela Autonómico, Nacional e Internacional, 2 octubre 2022 al 1 octubre 2023	19.000,00	3.500,00	1.760,00	2.169,31	5.260,00
			3	Bautismos de mar con colegios e institutos de Calpe, 2 octubre 2022 al 1 octubre 2023	15.400,00			1.758,28	
11.	G53734489	CAMPELLO SURF CLUB	1	Surf Junior series. Circuito Surf Junior Mediterráneo, mayo-junio 2023	5.890,00	2.500,00	924,00	1.913,41	3.424,00



Nº	NIF	Entidad	Líneas	Actividades	Prespto.	Fijo	Variable	Subv./€ Líneas	Subv./€
			3	Promoción deportes náuticos, SURF, SUP, KAYAK, BIG, SUP, abril-junio 2023	4.650,00			1.510,59	
12.	G03127289	CLUB NÁUTICO CAMPOMANES	1	Trofeo Pata Negra, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	6.934,70	2.500,00	946,00	2.033,14	3.446,00
			2	Trofeo Cinco Clubes, 2 octubre 2022 al 1 octubre 2023	4.687,03			1.412,86	
13	G54951249	CLUB DE SURF ALOHA SPORT	1	Copa de España Sup Race Castellón II Edición, 29-30 octubre 2022	1.588,00	2.500,00	1.056,00	97,51	3.556,00
			3	Disfruta del Deporte Náutico todo el año, del 2 octubre 2022-30 septiembre 2023	56.326,00			3.458,49	
14.	G02802759	CLUB DEPORTIVO DE MAR CLOT DE L'ILLOT EL CAMPELLO	2	Liga Nacional de Remo de Mar, julio-15 de octubre 2023	19.100,00	1.500,00	484,00	1.984,00	1.984,00
15.	G42510479	CD MARINA EL PORTET DE DENIA	1	Campeonato Autonómico Wing Foil, junio 2023	3.800,00	2.500,00	924,00	743,5	3.424,00
			3	Cursos de Enseñanza de Deportes Náuticos, junio-agosto 2023	13.700,00			2.680,50	
16.	G03057098	SOCIEDAD DEPORTIVA CLUB NAUTICO CAMPELLO	1	Prueba Autonómica Optimits A y B y Autonómico Femenino, abril 2023	9.150,00	3.500,00	1.408,00	340,08	4.911,00
			2	Circuito Autonómico, Nacional e Internacional de Vela masculino y femenino, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	53.400,00			1.987,76	



Nº	NIF	Entidad	Líneas	Actividades	Prespto.	Fijo	Variable	Subv./€ Líneas	Subv./€
			3	Campañas Náuticas Escolares, Escuela de Grumetes de Vela, Remo y Kayak 2023, mayo-septiembre 2023	69.500,00			2.583,16	
17.	G03175064	CLUB NÁUTICO TORRE HORADADA	1	Organización de Regatas temporada 2023, junio-septiembre 2023	6.050,00	2.500,00	858,00	402,96	3.358,00
			3	Escuela de Vela, noviembre 2022-1 octubre 2023	43.100,00			2.955,04	
18.	G54420443	CLUB NÁUTICO MARINA INTERNACIONAL DE TORREVIEJA	1	XII Regata Trofeo Pascual Flores, agosto 2023	8.970,00	3.500,00	1.364,00	630,81	4.864,00
			2	Campeonato España embarcación fondeada. Clasificación Campeonato del mundo, febrero 2023	8.745,00			614,99	
			3	Proyecto Escuela de Vela, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	51.450,00			3.618,20	
19.	G03062312	CLUB NAUTICO DE VILLAJOSYOSA	1	Regata Cruceros 101 millas lágrimas de Santa Marta, mayo 2023	8.700,00	3.500,00	1.496,00	1.075,87	4.996,00
			2	Competiciones de Kayak de mar, enero-septiembre 2023	27.500,00			3.400,74	
			3	Iniciación al Kayak de mar, mayo-septiembre 2023	4.200,00			519,39	
20.	G54179726	CLUB REMO TORREVIEJA	1	Campeonato de España Remo Beach Sprint, agosto 2023	30.000,00	3.500,00	1.628,00	3.850,81	5.128,00
			2	Campeonato del Mundo Remo de Mar, del 27 al 30 septiembre 2023	6.750,00			866,43	



Nº	NIF	Entidad	Líneas	Actividades	Prespto.	Fijo	Variable	Subv./€ Líneas	Subv./€
			3	Curso de Entrenadores Nacionales de Remo de Mar, agosto 2023	3.200,00			410,76	
21.	G03043908	CLUB NAUTICO BENIDORM	1	Organizaciòn de Regatas Autonómicas de Vela y Remo, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	24.024,78	3.500,00	1.562,00	3.293,22	5.062,00
			2	Participaciòn en Regatas de Vela y Remo, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	1.423,00			195,06	
			3	Escuela Nautica, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	11.480,64			1.573,72	
22.	G03056090	CLUB NAUTICO DE ALTEA	1	Regata Open Bahía de Altea, enero 2023	8.756,05	3.500,00	1.386,00	1.148,80	4.886,00
			2	Participaciòn liga Europea vela Sailing Champions League, abril-septiembre 2023	10.050,00			1.318,57	
			3	Escuela de Vela de invierno. Iniciaciòn Optimits para fomento de la competiciòn, 2 octubre 2022-1 octubre 2023	18.434,60			2.418,63	
23.	G03099454	CLUB NAUTICO DE SANTA POLA	1	Campeonato Autonómico Optimist, mayo 2023	4.825,00	3.500,00	1.716,00	544,45	5.216,00
			2	Liga SUMA remo de Banco Fijo, noviembre 2022-mayo 2023	16.900,00			1.907,00	
			3	Campus Verano, junio-agosto 2023	24.500,00			2.764,55	
24.	G53640850	ANEMONA	2	Liga SUMA remo de Banco Fijo, noviembre 2022-mayo 2023	22.520,00	1.500,00	440,00	1.940,00	1.940,00



Segundo.- Dar por desistida la solicitud efectuada por el Club Rem Denia (G03993439) al renunciar a participar en esta de Convocatoria del Plan de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante para la promoción y potenciación de actividades náuticas, anualidad 2023.

Tercero.- Disponer un gasto por importe total de 97.588,00 euros, con cargo a la Aplicación 22.3411.4832500 del Presupuesto vigente, con destino al abono de las cantidades asignadas a cada una de las Entidades beneficiarias que figuran en el apartado Primero.

Cuarto.- La Base Octava de las que rigen la presente convocatoria, en relación con la "Justificación y abono", se debe adaptar tras la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada en sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2023. Por lo que las Subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias, previa presentación de los justificantes correspondientes, en la forma prevista en este punto.

Como novedad, se establece que cuando la subvención concedida sea inferior a 30.000,00 euros, la justificación se realizará sin aportar facturas, recibos y demás justificantes de gasto. En todo caso, el centro gestor (Deportes), a requerimiento de la Intervención, podrá solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención, la remisión de los justificantes de gasto relacionados en el Impreso de justificación de subvenciones 1B. Por lo que los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a mantener la documentación original durante un plazo no inferior a cuatro años desde la finalización del plazo de justificación de la subvención. La no presentación de los justificantes de gasto originales implicará el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada, con la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Esta documentación deberá corresponder al programa seleccionada como objeto de la subvención y referida al periodo o temporada que comprende la presente convocatoria (Base Primera), y deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud.

Todos los programas se deberán justificar en los 30 días posteriores al de su realización, una vez recibida la notificación de la subvención. En todo caso, el plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2023, inclusive, para los programas que se celebren durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2023.



En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunica en la forma indicada y con la anterioridad expresada, no se admitirá el cambio de fecha.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Subvención} = (\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}) / \text{Importe a Justificar}$$

La justificación de los gastos podrá referirse a: material deportivo, desplazamientos, arbitrajes, cuotas federativas, gastos de personal, trofeos o premios en metálico, manutención de los participantes en la actividad y otros gastos, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la presente convocatoria.

No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos para las facturas en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.



En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Por lo tanto, y tras la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada en sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2023, las Entidades beneficiarias deberán presentar:

a) Impreso de justificación de subvenciones 1B, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, de conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, y los recursos obtenidos. Se deberá presentar una cuenta Impreso 1B por cada una de las líneas de subvención concedida.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá presentar una memoria por cada una de las líneas de subvención concedida.

c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excma. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias (ver en Apartado 6 del modelo normalizado de Solicitud general de subvención). Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.

d) Certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad de haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial a que refiere la Base Octava, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y, en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados que deberá incluir el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Asimismo, deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, será necesario, igualmente, aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial, por este motivo.

Los justificantes de pago (facturas) solo deberán presentarse cuando así lo solicite el Departamento de Deportes.



El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, (“Catálogo de Tramites”/“Procedimientos disponibles”/“Seleccione categoría: Justificación de Subvenciones”).

En cualquier caso, las facturas que se emitan deberán tener relación directa con la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada).

Quinto.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base Décimo-segunda de la convocatoria), podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Octava de esta Convocatoria.

Sexto.- Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta, sea inferior al importe pagado, el perceptor estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo estará obligado a reintegrar, el beneficiario que ha percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de control financiero y en otros supuestos en la normativa de la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excma. Diputación.

Séptimo.- La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las que rigen esta Convocatoria, sin perjuicio de su notificación a Entidades beneficiarias con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra la misma quepan.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL